



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 773-09-2019-MPT

Talara, 26 de setiembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

La Carta 099-09-2019-OR-MPT de fecha 20 de setiembre de 2019, presentada por el Regidor Municipal Ing. Darwin Alberto Cruz Correa; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194° de la Constitución concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante documento de visto, el Ing. Darwin Alberto Cruz Correa, Regidor de la Municipalidad Provincial de Talara, solicita autorización para participar a la Ceremonia de Juramentación CRHC Tumbes 2019-2021, el día del 24 de setiembre de 2019;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001265 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la correspondiente certificación para el viático respectivo;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 08-11-2017-MPT aprobada con la Resolución de Alcaldía N° 950-11-2017-MPT de fecha 21-11-2017, la Unidad de Tesorería ha efectuado el cálculo de viáticos que corresponde, el mismo que se detalla en el Formato 02 de la Directiva;

Que, estando a los considerandos antes indicados y de conformidad con la Directiva 008-11-2017-MPT aprobada con la Resolución de Alcaldía N° 950-11-2017-MPT de fecha 21-11-2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, en vías de regularización a la Oficina de Administración y Finanzas abonar el giro de los viáticos respectivos, por la suma de **S/109.00** a favor del Regidor: **ING. DARWIN ALBERTO CRUZ CORREA**, quien viaja en comisión de servicios a la **ciudad de Tumbes el día 24 de setiembre de 2019**, quien participará en la Ceremonia de Juramentación CRHC Tumbes 2019-2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: La comisionada deberá presentar su rendición de cuentas documentada dentro de los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la culminación de la Comisión de Servicios, debiendo presentar asimismo los Formatos 3, 4 y 5 que forman parte de la Directiva, que regula el procedimiento del otorgamiento de viáticos. El incumplimiento de presentar la Rendición de cuentas en el plazo establecido en el numeral 7.5.1 de la citada Directiva, será sujeto al descuento total del viático otorgado a través de la planilla correspondiente, aplicando la Autorización expresa que el Comisionado otorgó a través del Formato 02. El descuento se aplicará en el mes que venció el plazo de diez (10) días hábiles establecidos para efectuar la rendición.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina de Administración y Finanzas y Tesorería quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA


ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

Copias:
Interesado
OF. REGIDORES
UTIC/OAF/Archivo
JAVI/fmaa


ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

